



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2256



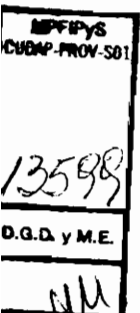
BUENOS AIRES, 30 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S01:0215650/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de agosto de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (254) viviendas en las Localidades de GENERAL ALVEAR, SAN MARTÍN, TUNUYÁN, SAN RAFAEL y LUJÁN DE CUYO, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 42.075.970,16), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'MM' and 'NY'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2256



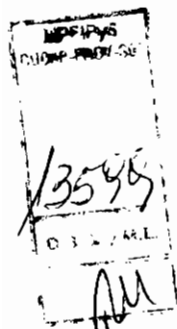
Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución Nº 1.122 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 181 de fecha 7 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP Nº 406 de fecha 5 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de



Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2256



Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 45.272.180,39) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 3.196.210,23) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

MPPiPyS CUDAP-PROV-SO3
13543
D.G.A. y M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'W'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2256



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 3.196.210,23), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de agosto de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE



Handwritten signature and initials

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, con el objeto de financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (254) viviendas en las Localidades de GENERAL ALVEAR, SAN MARTÍN, TUNUYÁN, SAN RAFAEL y LUJÁN DE CUYO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **2256**

MPP/PyS
CIUDAD-PROV-SO1

13599

D.G.U. y M.E.

M. J. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2256

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: MENDOZA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
17	1298/12	10 VIV. EN Bº SUTE ALVEAR - GENERAL ALVEAR	Instituto Provincial de la Vivienda	10	1.706.900,00	1.839.933,63	133.033,63
18	1298/12	30 VIV. EN Bº SUTE SAN MARTIN - SAN MARTIN	Instituto Provincial de la Vivienda	30	5.103.800,00	5.535.318,49	431.518,49
19	1298/12	17 VIV. EN Bº SUTE TUNUYAN - TUNUYAN	Instituto Provincial de la Vivienda	17	2.889.900,00	3.098.205,13	208.305,13
20	1298/12	155 VIV. EN Bº LAS ROSAS - SAN RAFAEL	Instituto Provincial de la Vivienda	155	26.195.000,00	28.445.075,88	2.250.075,88
21	1298/12	42 VIV. EN Bº SUTE - FUERZAS DE SEGURIDAD - LUJAN DE CUYO	Instituto Provincial de la Vivienda	42	6.180.370,16	6.353.647,26	173.277,10
		TOTAL		254	42.075.970,16	45.272.180,39	3.196.210,23

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 23/100.- (\$3.196.210,23).

MFFIPyS
CUGAP-PROV-S01
13549
D.G.A y M.E.

MM

MM